LIQUIDACIÓN DE COSTAS.
Señor Juez:
El trabajo anunciado se realiza, así:
A cargo de REMY IPS S.A.S., CAROLINA HOLGUIN y JUAN CARLOS TRUJILLO

Agencias en derecho	8´295,308
Portes de correo notificación	59,480
Honorarios provisionales secuestre, no acreditado el pago aún	-0-
Total	8’354,788

A Cargo de REMY IPS S.A.S.

Agencias en derecho	22’520,544
Gastos útiles acreditados: Ninguno	0

Medellín, 22 de septiembre de 2023.

Antonio M. Navarro
Secretario ad-hoc

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintitrés.	
Proceso	EJECUTIVO (MIXTO)	
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.	
Demandados	REMY IPS S.A.S.	
	CAROLINA HOLGUÍN TAFUR	
	JUAN CARLOS TRUJILLO VELÁSQUEZ	
Correo	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2021-00359-00	
Puede verificar se en	Estados Electrónicos: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

Encontrándose acorde a las constancias secretariales, el Juzgado el imparte su aprobación a la anterior liquidación de costas. Art. 366 ordinal 1 del Código General del Proceso.
NOTIFIQUESE.

EL JUEZ

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant